



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN No 003 DEL 5 DE ENERO DE 2018.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DEROGA EL COMITÉ DIRECTIVO Y EL COMITÉ DE ARCHIVO INMERSOS EN LOS ARTÍCULOS 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 DE LA RESOLUCIÓN 079 DEL 27 DE JULIO DE 2015 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO””.**

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, INDEPORTES QUINDIO, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 648 de abril 19 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” y la Ordenanza N° 027 de 1998, y,

### CONSIDERANDO

Que el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 establecía como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que el Artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el Sistema de Gestión en las entidades y organismos del estado.

Que en consecuencia de lo anterior el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083. De 2015 dispone que *“El sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, que integra los sistemas de desarrollo administrativo y de Gestión de la calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.*

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 estableció las políticas de gestión y desempeño institucional y el capítulo 3 la actualización y objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el artículo 2.2.22.3.4 determinó que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptara por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del poder público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto en mención dispuso que *“En cada una de las entidades se integrara un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

*En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.*

*(...)”*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” debe implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones,



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCIÓN No 003 DEL 5 DE ENERO DE 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DEROGA EL COMITÉ DIRECTIVO Y EL COMITÉ DE ARCHIVO INMERSOS EN LOS ARTÍCULOS 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 DE LA RESOLUCIÓN 079 DEL 27 DE JULIO DE 2015 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO"."

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, "INDEPORTES QUINDIO", como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 como políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes:

1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión publica
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno digital, antes gobierno en línea
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**ARTÍCULO TERCERO:** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN No 003 DEL 5 DE ENERO DE 2018.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DEROGA EL COMITÉ DIRECTIVO Y EL COMITÉ DE ARCHIVO INMERSOS EN LOS ARTÍCULOS 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 DE LA RESOLUCIÓN 079 DEL 27 DE JULIO DE 2015 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO””.**

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
8. Ejercer como comité interno de Archivo de acuerdo con lo establecido con la evaluación y aprobación de planes, programas, reglamentos y procedimientos de gestión documental entendida esta como el manejo y organización técnica de la documentación producida y recibida por las distintas dependencias de Indeportes Quindío y hacer seguimiento de manera trimestral.
9. Ejercer como comité Directivo, como instancia asesora para determinar la realidad económica, financiera y patrimonial de INDEPORTES QUINDIO, en materia de evaluación de bienes muebles, en materia de adquisiciones con el fin de identificar y analizar los problemas morales, valores y proyectos éticos de la institución y hacer seguimiento de manera mensual.
10. Ser la instancia orientadora de la estrategia de Gobierno digital, antes Gobierno en línea al interior del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío.
11. Las demás que la ley asigne.

**PARAGRAFO PRIMERO:** la participación en el presente comité no exonera a cada una de las dependencias del cumplimiento de las funciones legamente asignadas y los informes de gestión de desarrollo serán insumos necesarios para la evaluación y seguimiento que se realizaran a través de las reuniones que ejecuta el comité.

**ARTÍCULO CUARTO:** El comité de Institucional de Gestión y desempeño estará conformado por:

1. El representante legal quien lo presidirá.
2. El jefe de planeación o quien haga sus veces.(jefe oficina Área Técnica)
3. Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal. (Jefe oficina Jurídica)
4. El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno. (Jefe oficina Administrativa y Financiera) quien ejercerá como secretaria técnica del comité.
5. El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaria técnica

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité se reunirá mínimo doce (12) meses en el año, y podrá reunirse extraordinariamente cada vez así se requiera.

**ARTICULO QUINTO:** La secretaria técnica del Comité institucional de Gestión y desempeño tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día
2. Citar a las sesiones a los miembros del comité institucional de Gestión y Desempeño e invitados.
3. Levantar el acta de cada reunión y someterla a consideración de los miembros del comité para su aprobación.
4. Compilar la documentación que deberán enviarse a los miembros del comité y verificar los soportes de los mismos.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

**RESOLUCIÓN No 003 DEL 5 DE ENERO DE 2018.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DEROGA EL COMITÉ DIRECTIVO Y EL COMITÉ DE ARCHIVO INMERSOS EN LOS ARTÍCULOS 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 DE LA RESOLUCIÓN 079 DEL 27 DE JULIO DE 2015 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDÍO"."**

5. Organizar, actualizar y custodiar el archivo del comité.
6. Verificar las decisiones adoptadas por el comité.
7. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.
8. Presentar y remitir los informes y requerimientos respectivos.

**ARTICULO SEXTO:** Deróguese los artículo 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 de la resolución 079 de 27 de julio de 2015 "Por medio de la cual se crea un comité y se actualizan otros comités del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, contenidos en la resolución 018 de marzo 6 de 2012"

**ARTÍCULO SEPTIMO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OLGA LUCIA FERNANDEZ CARBENAS**  
Gerente General

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz – Jefe oficina Administrativa y Financiera  
Revisó: Liliana Ramírez Giraldo- Jefe Oficina Jurídica x